



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
13/12/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1243010D

1/12

## ACTA DE SESIÓN MUNICIPAL

### Sesión núm. 23/2022

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Carácter: ordinario

Fecha: 12 de diciembre de 2022

Hora de celebración: 13.30

Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

#### Asistentes:

**Preside:** Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

**Secretario General:** José Vicente Ibor Ridaura

**Interventor municipal:** José Luis Aira Carrión

#### RELACIÓN DE ASUNTOS

##### Parte no Pública

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 22/2022, de 28 de noviembre
2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 2371, 2372, 2381, 2407, 2409, 2413, 2422, 2425, 2427, 2428, 2431 y 2433 de 2022
3. Asuntos incluidos en el orden del día  
No hay asuntos en esta previstos en este punto.
4. Despacho extraordinario
  - 4.1. Aprobación, si procede, de la rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la devolución de las garantías definitivas constituidas por la empresa Almacenes Eléctricos de Levante S.A (Exps. SEC/cma/008-2015 y SEC/cma/003-2017 – Sg. 1146062D)
  - 4.2. Aprobación, si procede, de la necesidad de contratar la producción técnica y artística de un concierto en abril, en la explanada del Centro Cultural de Almussafes (Exp. SEC/cma/032-2022 – Sg. 1252467N)
  - 4.3. Aprobación, si procede, el convenio de subvención con la Falla Primitiva para la financiación de los gastos corrientes de su actividad, realizadas en el ejercicio 2022 (Exp. Expt: CUL/sac/007-2022 – Sg. 1125083Q)
  - 4.4. Aprobación, si procede, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación en contrato de suministro de un vehículo Dumper para el personal de obras y servicios del Ayuntamiento de Almussafes (Exp. SEC/cma/028-2022 -Sg. 1144676D)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
14/12/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2T2A 7FJK CRX2 QANF

Acta JGL 23/2022, de 12 de diciembre (libre i publicar) - SEFYCU 3696776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
13/12/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1243010D

2/12

**4.5.** Aprobación, si procede, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación en contrato de servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación de intercambio de información con las entidades bancarias EDITRAN (2022-2025) (Exp. SEC/cma/031-2022 – Sg. 1145981Q)

## 5. Ruegos y preguntas

### Parte pública

No hay asuntos en esta previstos en este punto.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### Parte no Pública

#### 1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 22/2022, de 28 de noviembre

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación al acta de la sesión anterior, que fue distribuida junto con la convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que sólo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración de la Junta el acta de la sesión núm. 22/2022, de 28 de noviembre y, tras las correcciones que en su caso se dirán, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los CINCO concejales de derecho la aprueba.

#### Correcciones:

No se plantearon.

#### 2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 2371, 2372, 2381, 2407, 2409, 2413, 2422, 2425, 2427, 2428, 2431 y 2433 de 2022

Se da cuenta de las mencionadas resoluciones de avocación, de las que la Corporación queda enterada.

**RA 2371/2022**, dictada en expediente del contrato contrato de obras para la "construcción de una pista Pump Track, para proceder a su adjudicación (URB/cma/026-2022 – Sg. 1083934P)

**RA 2372/2022**, dictada en expediente contrato de obra para la construcción de Balneario urbano de Almussafes, para aprobar la certificaciones 7 (URB/cma/048-2021 (90/2021). – Sg. 824791T)

**RA 2381/2022**, dictada en expediente de modificación de las bases de ayudas para proyectos singulares o eventos de especial interés, para el ejercicio 2022 (Sg. 897843E)

**RA 2407/2022**, dictada en expediente de las obras de "PIP NUEVO COLECTOR DE PLUVIALES EN LA CALLE SANTA CREU DE ALMUSSAFES", para aprobar la Certificación 4 (Exp. CMAYOR 2021/07Y10/144; – Sg. 918910P)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
14/12/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2T2A 7FJK CRX2 QANF

Acta JGL 23/2022, de 12 de diciembre (libre i publicar) - SEFYCU 3696776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
13/12/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1243010D

3/12

**RA 2409/2022**, dictada en expediente subvenciones ordinarias a asociaciones culturales, festivas, cívico-sociales y de comercio de la localidad, para proceder a aprobar la concesión definitiva. *BDNS 843745* (Sg. 1102094M)

**RA 2413/2022**, dictada en expediente del contrato para la prestación del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales y vigilancia de la salud del Ayuntamiento de Almussafes. Aprobación de la necesidad e inicio del expediente (Exp. SEC/cma/027-2022 – Sg. 1231231T)

**RA 2422/2022**, dictada en expediente tramitado para la renovación de la distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación". Conformidad con solicitar la renovación. (Sg. 1238227K)

**RA 2425/2022**, relativa a la delegación funciones de Alcaldía en primera teniente alcalde del 1 de diciembre de 2022 (Sg. 829004W)

**RA 2427/2022**, dictada en expediente de las obras de "CONSTRUCCIÓN CASAL JOVE: CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO JUVENIL DE NUEVA PLANTA, JUNTO A LA EPA EN CALLE BENIFAIO" Aprobación certificación 2 (Exp. URB-cma-020-2022 (43/2022). – Sg. 1022727E)

**RA 2428/2022**, dictada en expediente de las obras de "INSTALACIÓN CUBIERTA TEXTIL EN ÁGORA DEL PARQUE CENTRAL". Aprobación Certificación 2 (Exp. URB-cma-037-2021 (67/2021). – Sg. 799604M)

**RA 2431/2022**, dictada en expediente FETF2/2021/16/46 de la Dirección General de Empleo y Formación incoado como consecuencia de la solicitud de subvención formulada por la entidad AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES destinada a Escoles d'Ocupació ET FORMEM 2, para proceder al Reintegro fondos no utilizados (Exp. FETF2/2021/16/46 – Sg. 697950A)

**RA 2433/2022**, dictada en expediente de la obra "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA PUMP TRACK". Aprobación Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos. (Exp. 133/2022. URB/cma/026-2022 – Sg. 1083934P)

**DELIBERACIÓN:**

No se produjo.

**3. Asuntos incluidos en el orden del día**

No hay asuntos en esta previstos en este punto.

**4. Despacho extraordinario**

**4.1.** Aprobación, si procede, de la rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la devolución de las garantías definitivas constituidas por la empresa Almacenes Eléctricos de Levante S.A (Exps. SEC/cma/008-2015 y SEC/cma/003-2017 – Sg. 1146062D)

El presidente presenta este asunto para despacho extraordinario. En votación ordinaria y UNANIMIDAD de los CINCO concejales de derecho, la Junta de Gobierno Local acuerda su inclusión y tratamiento en esta sesión, según la siguiente propuesta:

En relación a los expedientes SEC/cma/008-2015 y SEC/cma/003-2017 (1146062D) en Sedipualba, referidos a los contratos para el suministro de material eléctrico para el



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
14/12/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2T2A 7FJK CRX2 QANF

**Acta JGL 23/2022, de 12 de diciembre (libre i publicar) - SEFYCU 3696776**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
13/12/2022Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1243010D

4/12

Ayuntamiento de Almussafes, y en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho siguientes:

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la devolución de las garantías definitivas constituidas por la empresa Almacenes Eléctricos de Levante S.A. (actualmente Metalux Levante S.A.), referentes a los contratos citados.

Detectado error en el punto primero de la parte resolutive, en lo referente al CIF de la empresa, donde dice: "B97802383", debe decir "A58014275".

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por todo ello, la Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** RECTIFICAR el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la devolución de las garantías definitivas constituidas por la empresa Almacenes Eléctricos de Levante S.A. (actualmente Metalux Levante S.A.), quedando el punto PRIMERO de la parte resolutive con la siguiente redacción:

**"PRIMERO.-** DEVOLVER las garantías definitivas constituidas por la empresa Almacenes Eléctricos de Levante S.A. (actualmente Metalux Levante S.A.), con CIF A58014275:

- *Setecientos ochenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (782,59 €), equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación del contrato SEC/cma/008-2015, adjudicado por Resolución de alcaldía núm. 1648/2015, de fecha 4 de agosto.*
- *Dos mil sesenta y seis euros con dos céntimos (2.066,12 €), equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación del contrato SEC/cma/003-2017, adjudicado mediante Resolución de Alcaldía núm. 1456/2017, de 18 de julio.*
- *Mil noventa euros con noventa y un céntimos (1.090,91 €), importe indicado en la cláusula 12.2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiente al expediente SEC/cma/003-2017."*

**SEGUNDO. COMUNICAR** la presente resolución al departamento de Tesorería del Ayuntamiento para que procedan a realizar las actuaciones oportunas.

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

**4.2.** Aprobación, si procede, de la necesidad de contratar la producción técnica y artística de un concierto en abril, en la explanada del Centro Cultural de Almussafes (Exp. SEC/cma/032-2022 – Sg. 1252467N)

El presidente presenta este asunto para despacho extraordinario. En votación ordinaria y UNANIMIDAD de los CINCO concejales de derecho, la Junta de Gobierno Local acuerda su inclusión y tratamiento en esta sesión, según la siguiente propuesta:

Este Ayuntamiento ofrece a la ciudadanía un completo programa de actividades para la celebración de las fiestas, en el cual se incluyen representaciones teatrales, musicales, danza, conciertos y otras actividades, a finales de promover el desarrollo cultural, el



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
14/12/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2T2A 7FJK CRX2 QANF

Acta JGL 23/2022, de 12 de diciembre (lible i publicar) - SEFYCU 3696776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
13/12/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1243010D

5/12

tiempo de ocio y la interacción social de la ciudadanía de una manera divertida, creativa y participativa, en el marco de las competencias propias previstas en el art. 25.2, m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta oferta tiene que ser variada y de acuerdo a las necesidades del públicos al que se dirige, es por eso que desde el Departamento de Fiestas se estudia el mercado de posibilidades que se ofrecen y selecciona las actividades más adecuadas.

En este caso se pretende contratar un concierto y ofrecer una oportunidad para que, tanto vecinos de nuestro municipio, como aficionados a la cultura y a la música se acerquen a nuestro pueblo y puedan disfrutar de conciertos de calidad en directo.

La necesidad de acometer la presente contratación encuentra su justificación, como no puede ser de otra manera, en la especial y peculiar prestación de la misma, como es la actuación de un artista de reconocido prestigio en el mundo de la música, abarcando un estilo característico de nuestro entorno que pueda satisfacer las aspiraciones de todos nuestros vecinos, siendo voluntad de esta corporación la contratación exclusiva de un grupo en atención a sus peculiares características e irrepetible forma de interpretar. Esto último, justifica el acudir a un procedimiento de contratación, que limite la concurrencia y la publicidad, pues es este caso, la mercantil que se propondrá como adjudicataria ha manifestado disponer de la exclusividad de los derechos artísticos del grupo que se quiere contratar.

Dado que el Ayuntamiento no dispone de los medios necesarios propios para prestar el contrato, para garantizar las actuaciones programadas y los medios necesarios de producción adecuados para su celebración, es por lo que se hace necesaria su contratación, debiéndose poner en marcha el mecanismo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, para que pueda hacerse efectivo dicha contratación.

Es necesario para la ejecución del concierto, no solo un equipo de personas preparadas y con experiencia en la materia, sino el equipamiento técnico e infraestructura que se exige por el artista para realizar el espectáculo. Todos estos trabajos requieren que se disponga de suficientes medios humanos, materiales y técnicos, además de flexibilidad horaria.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato pretenden garantizar la correcta celebración del espectáculo, tanto en su parte artística como técnica, programado por la Concejalía de Fiestas.

Las prestaciones a contratar vendrán configuradas por el concierto del grupo así como la dotación de la infraestructura, el rider de iluminación y sonido y la producción que son necesarios para que el concierto se realice, fijándose las condiciones que han de servir de base para la contratación, tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como de Prescripciones Técnicas.

El valor estimado del contrato ascendería a la cantidad de 43.000 € (sin incluir el IVA).

La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

Tal y como se establece en la disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación competente en el presente caso es la Alcaldía. No obstante lo anterior, existe resolución de la alcaldía número 1631/2019 de 3 de julio, de delegación de competencia para esta materia en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
14/12/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2T2A 7FJK CRX2 QANF

Acta JGL 23/2022, de 12 de diciembre (llibre i publicar) - SEFYCU 3696776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
13/12/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1243010D

6/12

**Primero.-** Aprobar la necesidad de contratar la producción técnica y artística del concierto de abril, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.

**Segundo.-** Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación de la producción técnica y artística del concierto de abril, de acuerdo con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

**Tercero.-** Efectuar las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**DELIBERACIÓN:**

No se produjo.

**4.3.** Aprobación, si procede, el convenio de subvención con la Falla Primitiva para la financiación de los gastos corrientes de su actividad, realizadas en el ejercicio 2022 (Exp. Expt: CUL/sac/007-2022 – Sg. 1125083Q)

El presidente presenta este asunto para despacho extraordinario. En votación ordinaria y UNANIMIDAD de los CINCO concejales de derecho, la Junta de Gobierno Local acuerda su inclusión y tratamiento en esta sesión, según la siguiente propuesta:

Visto el convenio a suscribir entre la Falla Primitiva de Almussafes y el Ayuntamiento, cuyo objeto es la financiación de las actividades de la entidad, que figura nominativamente en el presupuesto municipal, y en base a los antecedentes y siguientes fundamentos:

**Antecedentes de hecho:**

1. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2022.
2. Solicitud de subvención del representante de la Falla Primitiva, registros de entrada 6208 de 22 de septiembre de 2022, completada con registro de entrada 8075 de 2 de noviembre en contestación a requerimiento número 99808.
3. Informe del Gestor Cultural sobre el cumplimiento de las obligaciones de la entidad para ser beneficiaria de la subvención y modelo de convenio redactado atendiendo a la legislación que lo regula.
4. Informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General y de conformidad con el titular de la Secretaría General, de fecha 29 de noviembre de 2022, en el que se establece el marco legal por el que se rige la concesión de subvenciones nominativas mediante convenio.
5. Informe Fiscal de fecha 5 de diciembre de 2022 de conformidad con observaciones que no tienen efectos suspensivos en la tramitación

**Fundamentos de derecho:**

1. El convenio, que tiene por objeto la concesión de una subvención a la Falla la Torre de Almussafes, se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria orientada por criterios de estabilidad.

Así mismo, el objeto del convenio al que nos estamos refiriendo se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a la promoción y el apoyo de las



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
14/12/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2T2A 7FJK CRX2 QANF

Acta JGL 23/2022, de 12 de diciembre (llibre i publicar) - SEFYCU 3696776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
13/12/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1243010D

7/12

asociaciones locales y el fomento del asociacionismo como dinamizador de la actividad cultural, festiva y cívico-social.

**2.** Este Convenio se celebrará entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho Privado (artículo 47 ley 40/2015), a través del que se articula una subvención nominativa.

La subvención a conceder aparece en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2022 como una subvención nominativa, en la partida 3380-482.00 línea 2 por importe de 12.500 € y de acuerdo con las bases de ejecución requerirán de la aprobación y firma del convenio en cuestión.

**3.** Este Convenio –artículo 48 Ley 40/2015- contribuirá a la realización de actividades de utilidad pública y se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes (en el Ayuntamiento, el órgano competente para su aprobación);

**4.** El borrador de Convenio cumple los requisitos que establece el artículo 49 de la Ley 40/2015 (y 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio) . Igualmente, consta la Memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015.

**5.** El texto legal que va a regir todo el Procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadrados dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también deberá estar a lo que establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**6.** El órgano competente para la aprobación de este Convenio es, por razón de la materia, ex. artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 (clausula residual) el Alcalde, siempre y cuando determine la oportunidad del mismo, asumiendo las obligaciones que de él se derivan; por Resolución de la Alcaldía 1.631/2019, se delegó la atribución en la Junta de Gobierno Local .

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar el convenio de subvención con la Falla Primitiva para la financiación de los gastos corrientes de su actividad, realizadas en el ejercicio 2022, con un importe de 12.500 €, con cargo a la partida 3380-482.00, línea 2 del presupuesto vigente.

**Segundo.** Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.

**Tercero.** Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan y comunicar a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**Cuarto.** Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el convenio firmado.

DELIBERACIÓN:

No se produjo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
14/12/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2T2A 7FJK CRX2 QANF

Acta JGL 23/2022, de 12 de diciembre (llibre i publicar) - SEFYCU 3696776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
13/12/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1243010D

8/12

**4.4.** Aprobación, si procede, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación en contrato de suministro de un vehículo Dumper para el personal de obras y servicios del Ayuntamiento de Almussafes (Exp. SEC/cma/028-2022 -Sg. 1144676D)

El presidente presenta este asunto para despacho extraordinario. En votación ordinaria y UNANIMIDAD de los CINCO concejales de derecho, la Junta de Gobierno Local acuerda su inclusión y tratamiento en esta sesión, según la siguiente propuesta:

En relación con el expediente SEC/cma/028-2022, relativo a la contratación del suministro de un vehículo Dumper para el personal de obras y servicios del Ayuntamiento de Almussafes, se informa lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), obran en el expediente:

- Resolución motivadora de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Cuadro de características del contrato.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La justificación de la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

El objeto del contrato se encuentra comprendido dentro de la definición que la LCSP hace de los contratos de suministros, teniendo el mismo el carácter de contrato administrativo.

Teniendo en cuenta las características y cuantía del contrato, se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación que se regula en los artículos 116 a 118 de la LCSP y en consideración al valor estimado del contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado sumario, estableciéndose diversos criterios de adjudicación, todos ellos susceptibles de valoración mediante cifras o porcentajes. Por razón del valor estimado del contrato, nos encontramos ante un contrato que NO está sujeto a regulación armonizada ni frente al que se pueda interponer recurso especial en materia de contratación (artículos 19 y 44 y siguientes LCSP).

El anuncio de licitación se deberá publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles desde el siguiente a la referida publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la LCSP, una vez completo el expediente de contratación, debe procederse a la aprobación del mismo por el órgano de contratación y a abrir el correspondiente procedimiento de adjudicación, comprendiendo este acto también, la aprobación del gasto. Asimismo, se deberán aprobar por el mismo órgano, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (artículo 116 LCSP).

Ha sido emitido el pertinente informe jurídico favorable.

Existe informe-propuesta de aprobación del expediente y apertura del procedimiento previo a la fiscalización, emitido por parte de la Técnico de la Administración General y de la Concejales de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 29 de noviembre de 2022.

En fecha 12 de diciembre de 2022 ha sido emitido informe de fiscalización de conformidad por parte de la Intervención municipal.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
14/12/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2T2A 7FJK CRX2 QANF

**Acta JGL 23/2022, de 12 de diciembre (libre i publicar) - SEFYCU 3696776**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 12





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
13/12/2022Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1243010D

9/12

El secretario del Ayuntamiento emite informe de legalidad en fecha 12 de diciembre de 2022.

Tal y como manifiesta la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía la calificación de órgano de contratación en el caso que nos ocupa, al no superar el importe de la misma el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros.

Dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019 de 3 de julio.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Aprobar** los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del contrato para el suministro de un vehículo Dumper para el personal de obras y servicios del Ayuntamiento de Almussafes, así como el expediente de contratación.

**SEGUNDO.- Disponer** la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

**TERCERO.- Autorizar y disponer** el gasto correspondiente.

**CUARTO.- Designar** a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	Titular	Suplentes
<b>Presidencia</b>	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Davinia Calatayud Sebastià, Concejal
<b>Vocal - Servicios jurídicos</b>	Jose Vicente Ibor Ridaura, Secretario general	M. <sup>a</sup> Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
<b>Vocal - Interventor</b>	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
<b>Vocal</b>	S. Manuel Duart Boluda, Ingeniero técnico industrial	Alfonso López López Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud
<b>Secretaria</b>	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Administrativa
<b>Gestor OA</b>	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Paola Garcerán Grau Administrativa



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
14/12/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2T2A 7FJK CRX2 QANF

Acta JGL 23/2022, de 12 de desembre (llibre i publicar) - SEFYCU 3696776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
13/12/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1243010D

10/12

**QUINTO.- Comunicar** la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

**4.5.** Aprobación, si procede, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación en contrato de servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación de intercambio de información con las entidades bancarias EDITRAN (2022-2025) (Exp. SEC/cma/031-2022 – Sg. 1145981Q)

El presidente presenta este asunto para despacho extraordinario. En votación ordinaria y UNANIMIDAD de los CINCO concejales de derecho, la Junta de Gobierno Local acuerda su inclusión y tratamiento en esta sesión, según la siguiente propuesta:

En relación con el expediente SEC/cma/031-2022, relativo a la contratación del servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación de intercambio de información con las entidades bancarias EDITRAN (2022-2025), se informa lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), obran en el expediente:

- Resolución motivadora de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Cuadro de características del contrato.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La justificación de la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

El objeto del contrato se encuentra comprendido dentro de la definición que la LCSP hace de los contratos de servicios, teniendo el mismo el carácter de contrato administrativo.

Teniendo en cuenta las características y cuantía del contrato, se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación que se regula en los artículos 116 a 118 de la LCSP y en consideración al valor estimado del contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado sumario, estableciéndose como único criterio de valoración el precio. Por razón del valor estimado del contrato, nos encontramos ante un contrato que NO está sujeto a regulación armonizada ni frente al que se pueda interponer recurso especial en materia de contratación (artículos 19 y 44 y siguientes LCSP).

El anuncio de licitación se deberá publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a diez días hábiles desde el siguiente a la referida publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la LCSP, una vez completo el expediente de contratación, debe procederse a la aprobación del mismo por el órgano de contratación y a abrir el correspondiente procedimiento de adjudicación, comprendiendo este acto también, la aprobación del gasto. Asimismo, se deberán



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
14/12/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2T2A 7FJK CRX2 QANF

Acta JGL 23/2022, de 12 de diciembre (libre i publicar) - SEFYCU 3696776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
13/12/2022Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1243010D

11/12

aprobar por el mismo órgano, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (artículo 116 LCSP).

Ha sido emitido el pertinente informe jurídico favorable.

Existe informe-propuesta de aprobación del expediente y apertura del procedimiento previo a la fiscalización, emitido por parte de la Técnico de la Administración General y de la Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 29 de noviembre de 2022.

En fecha 12 de diciembre de 2022 ha sido emitido informe de fiscalización de conformidad por parte de la Intervención municipal.

El Secretario del Ayuntamiento emite informe de legalidad en fecha 12 de diciembre de 2022.

Tal y como manifiesta la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía la calificación de órgano de contratación en el caso que nos ocupa, al no superar el importe de la misma el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros.

Dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019 de 3 de julio.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Aprobar** los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y la aplicación de diversos criterios de adjudicación, del contrato de servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación de intercambio de información con las entidades bancarias EDITRAN (2022-2025), así como el expediente de contratación.

**SEGUNDO.- Disponer** la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

**TERCERO.- Autorizar y disponer** el gasto correspondiente.

**CUARTO.- Designar** a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	Titular	Suplentes
<b>Presidencia</b>	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Davinia Calatayud Sebastià, Concejal
<b>Vocal - Servicios jurídicos</b>	Jose Vicente Ibor Ridaura, Secretario general	M. <sup>a</sup> Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
<b>Vocal - Interventor</b>	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
<b>Vocal</b>	S. Manuel Duart Boluda, Ingeniero técnico industrial	Jose M. <sup>a</sup> Bullón Torres Gestor Cultural



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
14/12/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2T2A 7FJK CRX2 QANF

Acta JGL 23/2022, de 12 de diciembre (libre i publicar) - SEFYCU 3696776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
13/12/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1243010D

12/12

<b>Secretaria</b>	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Administrativa
<b>Gestor OA</b>	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Paola Garcerán Grau Administrativa

**QUINTO.- Comunicar** la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

### 5. Ruegos y preguntas

Por el Sr. alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se indica que procede pasar al turno de ruegos y preguntas.

No se plantearon.

### Parte pública

No hay asuntos a tratar en este punto.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 14.00 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí, el secretario general del Ayuntamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
14/12/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2T2A 7FJK CRX2 QANF

Acta JGL 23/2022, de 12 de diciembre (llibre i publicar) - SEFYCU 3696776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 12